



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 098/2020

Bahía Blanca, 29 de octubre de 2020

VISTO

El contenido de la Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

Y CONSIDERANDO

La nota de solicitud de ANABEL ORAZI, DNI: 32.257.364, solicitando el reconocimiento del año previo para el ingreso a la carrera de Medicina;

Que la solicitante es alumna regular de la Universidad Nacional del Sur de la Tecnicatura Universitaria en Acompañante terapéutico (TUAT);

Que, si bien no ha completado un año de una carrera de la UNS, ha aprobado varias materias correspondientes a las carreras de TUAT, Lic. en Letras y Lic. en Filosofía de dicha casa de estudios;

Que posee más de un año completo del Corso Di Laurea In Lingua E Cultura Italiana en la Università di Pisa con sede en el país;

Que existen antecedentes de este tipo otorgados por este Consejo;

Por ello:

EL VICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobado el año previo universitario a ANABEL ORAZI, DNI: 32.257.364, necesario para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica.